

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.081 · 2025

LEY 11.081

Boletín Oficial, 2 de febrero de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.081

La Legislatura De La Provincia De Córdoba Sanciona Con Fuerza De Ley:

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Ne 10 - TRAMO: LAS PERDICES - INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL Ne 11 (ETAPA 2) - DEPARTAMENTO: JUÁREZ CEL- MAN" conforme la Planimetría General del Proyecto de la Dirección Provincial de Vialidad la que, compuesta de seis fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Economía y Gestión Pública dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.081. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).